



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

EDICTO.

DOÑA ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FRAILES, (JAÉN).

HACE SABER:

Que se ha dictado Decreto de Alcaldía número 74.1 de fecha 01/06/2020 cuyo contenido literal es el siguiente:

“1.- Tras sucesivas prórrogas del estado de alarma (Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo) el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 contempla una nueva prórroga hasta el 7 de junio de 2020.

Así, en este último Real Decreto de prórroga se recoge: «La prórroga establecida en este real decreto se extenderá desde las 00:00 horas del día 24 de mayo de 2020 hasta las 00:00 horas del día 7 de junio de 2020, y se someterá a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en las disposiciones que lo modifican, aplican y desarrollan, sin perjuicio de lo que se establece en los artículos siguientes.»

Además, el artículo 9 de este Real Decreto contempla la reanudación de los plazos administrativos suspendidos:

Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

De este modo se pone fin a la suspensión de los plazos administrativos desde el día 1 de junio de 2020.

Es por todo ello, que en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO:

1.- Reanudar con efectos de 01 de junio de 2020 los plazos administrativos que quedaron suspendidos como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frailes, 01 de Junio de 2.020.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA:

Fdo: Encarnación B. Castro Cano.

Código Seguro de Verificación	IV67WSDLLMJNQXUP2Z64GM2QCU	Fecha	02/06/2020 13:05:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67WSDLLMJNQXUP2Z64GM2QCU	Página	1/1

